

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - CMC 019 2019
INFORME ESTADO PROPONENTE: PROYECTOS, DISEÑO ELECTRICO Y CONSTRUCCION SAS-
PRODIELCO SAS LUEGO DE VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO.

Fecha: 27 de agosto de 2019

El 23 de agosto de 2019 se publicó a través de la plataforma transaccional SECOP II por medio de mensaje codificado CO1.AWD.573825, el informe de evaluación de la propuesta presentada por la empresa **PROYECTOS, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.- PRODIELCO SAS** por ser la propuesta con menor precio (**\$2.699.900**), de acuerdo con las condiciones de esta modalidad de selección.

El resultado de la mencionada oferta fue NO HÁBIL en su contenido jurídico y técnico, en consonancia con lo establecido en el numeral 2.8 de la Invitación Pública "*Reglas aplicables al proceso de selección*", se requirió la subsanación de acuerdo con los términos establecidos, esto es, para ser realizada durante el término de traslado que corrió el 26 de agosto de 2019 hasta las 23:59 horas.

Vencido el plazo indicado, se recibió comunicación mediante mensaje codificado CO1.MSG.1148731 del 26/08/2019 10:59:40 dentro del término fijado por la Entidad por parte del proponente para subsanar la documentación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnico; como la aclaración de justificación de los precios de su oferta económica.

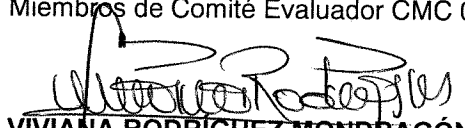
Con base a lo anterior, el Comité evaluador realizó nuevamente la verificación de los requisitos habilitantes, obteniéndose el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES		ESTADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN
	JURÍDICOS	TÉCNICOS	
PROYECTOS, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.- PRODIELCO SAS	HÁBIL	RECHAZADA	RECHAZADA

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente no aportó la certificación de acreditación vigente expedida por el IDEAM a nombre de la firma **PROYECTOS, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.- PRODIELCO SAS**, por lo cual no cumple con el requisito 3 del numeral 3.1.2. de la invitación pública del presente proceso de selección, incurriendo en la causal de rechazo contenida en el numeral 2.11 de la Invitación Pública CMC 019 2019 del numeral 11) "*(...) Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y por fuera del término fijado por la Entidad la información o documentación solicitada por la UAERMV, respecto de un requisito o documento habilitante (...)*"

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*" del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4º establece que "*(...) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (...)*" el Comité Evaluador de las ofertas solicita la ampliación del plazo de actividades para el efecto de la evaluación de la segunda oferta de menor precio recibida, esto es, la presentada por ORGANIZACION DE CONTROL AMBIENTAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL-OCADE SAS (\$5.747.700).

Miembros de Comité Evaluador CMC 019 2019:


VIVIANA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN
Evaluador Técnico y Económico


CRISTINA SOLANO HURTADO
Evaluador Jurídico.